

## Se suscribe el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano respecto de las Aplicaciones de la Biología y la Medicina

4 de abril



**E**l 4 de abril de 1997 en Oviedo, España, 21 países del Consejo de Europa (CEB) suscribieron este convenio, también conocido como Convenio de Oviedo, con el objetivo fundamental de manera ética el desarrollo tecnológico en materia biomédica.<sup>1</sup>

Al mismo tiempo, se estableció la Convención de la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) sobre el Genoma Humano, con el propósito de desarrollar las leyes sobre biomedicina europea con base en las determinaciones del Comité Director para la Bioética (CDBI). El grupo

“Las partes en el presente Convenio protegerán al ser humano en su dignidad y su identidad y garantizarán a toda persona, sin discriminación alguna, el respeto a su integridad y a sus demás derechos y libertades fundamentales con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina”.

**Convenio Universal a los Derechos Humanos y Biomedicina**

<sup>1</sup> Enciclopedia de Bioderecho y Bioética. Convenio de derechos humanos y biomedicina, <https://goo.su/NBhoz>

especialista abordó problemas de tecnología biomédica vinculados a la clonación y la consideración del respeto e integridad de los órganos del cuerpo humano.<sup>2</sup>

El CDBI se divide en tres secciones: científica, jurídica y ética. En la primera resaltan temas como el genoma humano, las fronteras de la libertad en la investigación científica, la donación y el trasplante de órganos. En la segunda es considerado básico el derecho a una información previa antes de cualquier consentimiento, incluso se establecen cinco reglas sobre este principio: respeto a las condiciones generales de cada individuo, ausencia de rechazo por parte de las y los implicados, autorización escrita del representante legal – en caso necesario–, eficacia demostrada en otras personas, y beneficio directo para la persona en cuestión. Las normas se complementan con una serie de garantías, con el propósito de reforzar el consentimiento informado y el bienestar de la persona.

La modificación del genoma humano solo se autoriza por razones preventivas, diagnósticas o terapéuticas. Además, los artículos 29 y 30 reconocen al Tribunal Europeo de Derechos Humanos como organismo mediador y el emisor de dictámenes ante controversias por posibles violaciones de derechos humanos. También los comités de ética deben impulsar la educación y el debate social alrededor de los avances científicos en este terreno, consagrando el principio de respeto a la privacidad en materia de salud y a la libre decisión de los individuos, tras ser informados.

El Convenio de Oviedo entró en vigor el 1 de diciembre de 1999, tras la aprobación de un protocolo adicional donde se prohíbe la clonación de seres humanos. Más adelante se han acordado tres protocolos: sobre trasplante de órganos y tejidos de origen humano (2002), investigación biomédica (2005) y análisis genéticos con fines médicos (2008).

En México, la adhesión al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del ser Humano Respecto de las Aplicaciones de la Biología y la Medicina fue solicitada por parte del Senado al Poder Ejecutivo Federal en 2015, con el fin de tener una herramienta con qué combatir el tráfico de órganos y establecer una vía legal para los trasplantes.<sup>3</sup>

Imagen: <https://goo.su/kHwWRL>

<sup>2</sup> José-Antonio Díez Fernández. “20 años del Convenio de Oviedo”, *Revista Bioética y Ciencias de la Salud*, <https://goo.su/PX9P90>

<sup>3</sup> Gaceta del Senado. Punto de acuerdo por el que se solicita..., <https://goo.su/VFxl5>